

ADMINISTRACION LOCAL

9164

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Diputación Provincial de Gerona, referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Tributos de la Zona de La Bisbal y su partido judicial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de fecha 15 de marzo de 1983, se publica la convocatoria del concurso anunciado por la excelentísima Diputación, cuyo extracto es el siguiente:

Datos del concurso

El promedio del cargo de voluntaria (valores-recibo en cargo efectuados por la Tesorería de Hacienda), correspondientes al bienio 1980-1981, fue de 333.859.254 pesetas.

Categoría Especial.

Capitalidad: La Bisbal.

Pueblos que integran la demarcación de la zona: 35.

La retribución asignada a la zona se integrará por los siguientes conceptos:

Para recaudación voluntaria y su prórroga, en valores recibo cargados por la Tesorería de Hacienda: 1,44 por 100.

Por participación en recargos de apremio: El 70 por 100 de los que correspondan a la Diputación, con las limitaciones señaladas en el artículo 96 del Reglamento General de Recaudación lo modificado.

Por la recaudación voluntaria de Entidades, Corporaciones y Organismos, cuya cobranza sea autorizada por la Dirección General del Tesoro y cargados a través del Servicio de Recaudación: 70 por 100 del premio que fijen dichas Entidades.

En la recaudación que pueda concederle la Corporación de sus propios ingresos, arbitrios e impuestos, percibirá el Recaudador el 5 por 100, pudiendo ser modificado dicho premio.

En la recompensa especial por buena gestión en voluntaria, artículo 78 del Estatuto Orgánico, la participación será del 70 por 100.

La cuantía de la fianza será de 13.354.370 pesetas, cantidad equivalente al 4 por 100 del promedio de los cargos líquidos del bienio 1980-1981.

El plazo para la constitución de la fianza será de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de nombramiento de Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Turno de provisión de la vacante

La plaza objeto de este concurso corresponde con preferencia al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda y, en su defecto, a funcionarios de la excelentísima Diputación de Gerona.

Las instancias para tomar parte en este concurso deberán presentarse en el Registro de la excelentísima Diputación de Gerona debidamente reintegradas, en las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el nombramiento que se efectúe por la excelentísima Diputación de Gerona podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días conforme a lo previsto en el artículo 65 del Estatuto Orgánico.

La falta de posesión del cargo por el Recaudador electo, va sea por no haber constituido su fianza o por renuncia al cargo, aunque éste tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinará su inhabilitación durante cinco años, para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia a que antes se hace mención.

Gerona, 18 de marzo de 1983.—El Presidente.—4.480-E.

9165

RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, de la Diputación Provincial de Avila, referente al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Médico adjunto del Servicio de Anestesiología y Reanimación.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Avila» números 24 y 30, de fecha 24 de febrero y 10 de marzo de 1983, respectivamente, aparecen publicadas las bases que habrán de regir el concurso de méritos convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Avila, para cubrir en propiedad una plaza de Médico adjunto del Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Provincial, dependiente de la misma.

Las instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso habrán de dirigirse al ilustrísimo señor Presidente, y serán presentadas en el Registro General de esta excelentísima Corporación Provincial, calle Sancho Dávila, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial del Estado». Igualmente podrán ser presentadas en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de dos mil quinientas (2.500) pesetas, que se abonarán, bien sea por ingreso directo o por giro postal o telegráfico. El recibo de haber satisfecho los derechos de examen se acompañará a la instancia.

El resto de las publicaciones referentes al concurso de méritos solamente se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, dando cumplimiento al Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

Avila a 15 de marzo de 1983.—El Presidente.—El Secretario. 4.478-E.

9166

RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, de la Diputación Provincial de Cádiz, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Profesores de Formación Profesional (clases prácticas) y siete plazas de Educadores.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 52, de fecha 5 de marzo de 1983, se anuncia convocatoria y programa del concurso de méritos libre convocado para proveer en propiedad tres plazas de Profesores de Formación Profesional (clases prácticas) y siete plazas de Educadores, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación y dotadas con el nivel retributivo 8 y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente. Derechos de examen: Educadores, 1.500 pesetas; Profesores de Formación Profesional (clases prácticas), 1.000 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta excelentísima Diputación Provincial.

Cádiz, 15 de marzo de 1983.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—4.657-E.

9167

RESOLUCION de 21 de marzo de 1983, de la Diputación Provincial de Albacete, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Sala del Servicio de Informática.

Plaza a cubrir: Una de Técnico de Sala del Servicio de Informática, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel 8.

Procedimiento de selección: A través de oposición libre.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicidad de la convocatoria: El «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 18 de marzo, la publica íntegramente.

Asimismo se hace constar que los sucesivos anuncios relacionados con la citada oposición se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, contando los plazos correspondientes a partir de dichos edictos.

Albacete, 21 de marzo de 1983.—El Presidente.—4.649-E.

9168

RESOLUCION de 22 de marzo de 1983, de la Diputación Provincial de Madrid, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Encargado de Taller, adscrita en principio al Parque Móvil Provincial.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Madrid» número 64, del día 17 de marzo del corriente año, se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza de Encargado de Taller, adscrita en principio al Parque Móvil Provincial, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65, Madrid), cualquier día, también hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, debidamente reintegradas.

Madrid, 22 de marzo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.—4.648-E.